PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 084 -2023-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 25 de Mayo del 2023

VISTO:

El Expediente Nº 09074-23, que contiene el Informe Nº 162-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha de 18 de mayo del 2023, sobre asignación de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1327, se establecieron los procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción, así como las Medidas de Protección para el denunciante, estableciendo en su única Disposición Transitoria sobre la responsabilidad de gestionar y disponer que las medidas de protección recaen en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº1327, indicándose que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades; precisándose la implementación de las funciones de integridad en las entidades públicas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público sector empresarial y la sociedad civil, garantizando la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que mediante Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, de acuerdo a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la norma citada, se incorporó el Articulo 51-A y 51-B sobre la Secretaria de Integridad Pública, indicándose que la misma es el órgano con autoridad técnico normativa nacional, responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, así como desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción y ejercer las funciones que establece el artículo 6 de la Ley Nº29976, Ley que crea la Comisión de alto Nivel Anticorrupción; asimismo, se señala que la misma coordina con las entidades responsables de materias vinculadas a la promoción de la integridad y la prevención de la corrupción, los aspectos normativos u operativos requeridos para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 056-2018-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno al 2021, estableciéndose en su artículo 3 como primer eje de la Política General, la Integridad y Lucha contra la corrupción;

Que, siendo así mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública Nº 001-2019-PCM/SIP se resolvió aprobar la Directiva Nº001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en la entidades de la Administración Pública", la misma que señala en su Artículo 2 la obligatoria aplicación para todas las entidades de la Administración Publica comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444;

Que, la norma antes indicada, establece que las unidades de organización que ejercen la función de integridad cuenten con un Oficial de Integridad, quien tiene como función principal impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzo en la promoción y lucha contra la corrupción dentro de la entidad a la que pertenece;

Que, en relación a la designación del Oficial de Integridad en el numeral 6.1.3 de acápite 6.1 de la citada Resolución de Secretaria de Integridad Pública Nº001-2019-PCM/SIP señala que cuando la entidad no cuenta con la Oficina de Integridad Institucional, el cargo de Oficial de Integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien podrá delegar el despliegue de funciones, a) la unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho, o un servidor que forme parte de este (...);

Que, con R.A Nº 102-2022-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de julio del 2022, se asigna en adición a sus funciones a la servidora CPC Micaela Delia AMPUERO GUERERO identificada con DNI Nº 10238872, como responsable de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé'" a partir del 01 de julio del 2022, debiendo cumplir el cargo asignado conforme las atribuciones y obligaciones indicadas en la Resolución de Secretaria de Integridad pública Nº 001-2019-PCM/SIP";

Que, mediante Nota Informativa Nº 03-2023-UFII-HONDOMANI-SB de fecha 04 de mayo del 2023 la CPC Micaela Delia AMPUERO GUERERO, comunica al Director General que por sus múltiples funciones se le hace imposible continuar con la responsabilidad de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y con la finalidad de dar continuidad a los avances propone al Abog. Adolfo Francisco Philippon Chang como nuevo responsable de la mencionada Unidad Funcional;

Que, mediante Memorándum Nº 327-2023-DG-HONADOMANI-SB fecha 09 de mayo del 2023, el Director General comunica a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que en atención al documento emitido por la CPC Micaela Delia AMPUERO GUERERO, solicita se sirva disponer se proyecte la Resolución para la oficialización respectiva asignando como nuevo responsable de la Unidad de Integridad Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" al Abog. Adolfo Francisco Philippon Chang;

Que, con proveído Nº 240-2023-OP-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Personal hace suyo en todos sus extremos el Informe Nº162-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, en el cual concluye que es procedente la asignación requerida por la Dirección General de la Entidad al servidor Abog. Adolfo Francisco Philippon Chang como Responsable de la Unidad de Integridad Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 084-2023-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 25 de Mayo del 2023

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Resolución Ministerial Nº884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, el literal b) del numeral 12.1 del artículo 12 de la Resolución Ministerial Nº026-2023/MINSA, que delega facultades a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas Instituciones;

MINISTERIO DE SALUD V°B° Bach. Adm. Sergio T. Morgan Gómez Jefe de la Oficina de Personal HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar, en adición a sus funciones al servidor nombrado Abog. **Adolfo Francisco PHILIPPON CHANG,** identificado con DNI Nº 10332864 con el cargo de Técnico en Soporte Informático nivel STD, como Responsable de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", a partir de la fecha de la presente Resolución, debiendo cumplir el cargo asignado conforme las atribuciones y obligaciones indicadas en la Resolución de Secretaria de Integridad Pública Nº001-2019-PCM/SIP.

MINISTERIO DE SALUD V°B° Abog. Julio Cesar Vargas Otero Oficina de Asesoría Jurídica HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Artículo 2.- Disponer que el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Administrativa al interesado y a los estamentos administrativos que correspondan.

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "San Bartolomé" V°B° Doris Trujillano R. Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427

SGCR/DJTR/JCVO/STMG/CAVÑ/HNDS
C.C Archivo
D.G
O.E.A
O.E.I
Equipos de Personal
Interesado

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO
Reg. N° ..... Fecha 30 MAY 2023

HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
31 MAYO 2023
RECIBIDO
Hora: 12:45 Firma: